Núm. 2458
Fecha: 30 de nov. de 1978 3 Pm
Aprobado: Reinaldo Paniagua Diez
Secretario de Estado

Por: Lourdes J. de Prudencio
Secretaria Auxiliar de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Santurce, Puerto Rico

REGLAMENTO

PARA DEROGAR EL REGLAMENTO PARA CREAR UN FONDO PARA PROMOVER EL MERCADEO ORDENADO DEL CAFE EN PUERTO RICO, APROBADO EL 6 DE ABRIL DE 1977.

ARTICULO I.- DEROGACION

Por la presente se deroga el Reglamento Para Crear un Fondo Para Promover el Mercadeo Ordenado del Café en Puerto Rico, aprobado el 6 de abril de 1977.

ARTICULO II.- AUTORIDAD LEGAL Y VIGENCIA

Este reglamento se promulga en virtud de la Ley 62 de 30 de mayo de 1973 y la Ley 33 de 7 de junio de 1977. El mismo comenzará a regir 30 días después de la radicación en la Secretaría de Estado de Puerto Rico, de dos copias de los textos en español e inglés, según dispone la Ley 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada, pero se retrotraerá su vigencia a 30 de agosto de 1977.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 29 de noviembre de 1978.

Heriberto J. Martínez Torres
Secretario de Agricultura